



República de Colombia
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicado: 2019-00787

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	GABRIEL BARRERA AGUDELO
DECISIÓN	REQUIERE PARTE SOLICITANTE PREVIO TERMINAR

En memorial antecedente la apoderada judicial de la parte actora -con poder para desistir, transigir, recibir- desde su correo electrónico informado ante el Registro Nacional de Abogados, solicita al Despacho la terminación de presente proceso y el levantamiento de las medidas practicadas , ello teniendo en cuenta que el demandado se puso al día con su obligación N°001-03-0000034808.

Sin embargo revisado el contrato objeto de litis, el número de la obligación no coincide, pues el aquí incorporado es el N°001-03-0001002157.

Por lo anterior se requiere a la apoderada solicitante para que aclare lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ

LET

Firmado Por:

LILIANA MARIA CARVAJAL VELEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53af6e2bbfd52caae2a77d2bad2ee02f81e6e4189f50bdaf74adb685263d79cd**

Documento generado en 04/03/2021 02:54:59 PM